



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Y ABEX EXCELENCIA ROBÓTICA, S.L. PARA EL DESARROLLO DEL
MÁSTER PROPIO EN CIRUGÍA ROBÓTICA Y ENDOSCÓPICA AVANZADA,
1ª EDICIÓN**

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270)

De otra, D. Filippo Pacinotti, con D.N.I. _____ en su condición de director general, en nombre y representación, de ABEX EXCELENCIA ROBÓTICA, S.L. (en adelante e indistintamente “ABEX”), con domicilio en el número 1-3 de la calle Proción, 28023 de Madrid, con CIF nº B87406799

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

MANIFIESTAN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).
3. Que, de acuerdo con el Reglamento mencionado, la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2015 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.

4. Que la empresa ABEX es una empresa líder en robótica sanitaria en España con una larga experiencia en el diseño y fabricación de sistemas quirúrgicos robóticos, que ofrecen una opción mínimamente invasiva en procedimientos de cirugía compleja.

5. Que la Universitat de València y ABEX tienen la intención de colaborar en la puesta en marcha del Título Máster Propio en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzada de la Universitat de València.

6. Que dado el interés general de la actividad que se va a realizar y tratándose de un curso abierto al público en general y no restringido a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de la 1ª edición del título Máster Propio en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzada, aprobado en Consell de Govern de la Universitat de València ACGUV 222/2021, en fecha de 23 de julio 2021.

Los estudios correspondientes al título propio referido se impartirán según el programa académico que se adjunta en el Anexo I con una duración de 60 ECTS.

SEGUNDA. - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Universitat de València, a través de la persona encargada de la dirección del título propio, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según el Reglamento de Estudios Propios de Postgrado aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).

TERCERA. - FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Además de lo establecido en la cláusula segunda, son funciones de especial interés:

1.- Custodiar los expedientes del alumnado.

- 2.- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo del título propio objeto de este acuerdo. Así como su entrega a los alumnos inscritos que hayan cursado y obtenido el total de los créditos que lo integra, previo pago de la tasa correspondiente.
- 3.- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del título propio cumpla los más altos estándares de calidad.
- 4.- Citar la colaboración de ABEX en este título propio, así como en la documentación relacionada al mismo.

B) ABEX EXCELENCIA ROBÓTICA

ABEX se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización del título propio objeto del presente convenio, la cantidad de 4.000 euros, que será abonada a la Universitat de València, contra factura emitida por ésta.

Esta cantidad se destina a sufragar los gastos especificados en el **Anexo II** ("Memoria Económica")

Dicho importe no cubre las tasas de expedición del título acreditativo que serán asumidas por el alumno.

CUARTA. - PUBLICIDAD

La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de ABEX en la realización del objeto de este convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.

Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web.

Los logotipos que proporcionen tanto la entidad como la Universitat de València deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa.

Tanto la entidad como la Universitat de València podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. ABEX y la Universitat de València se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

A los efectos de que la Universitat de València pueda dar cumplimiento a su obligación de difusión, ABEX otorga a la Universitat de València una licencia de uso sobre su

logotipo y marca, limitada en el tiempo a la vigencia del presente convenio y sin facultad de transformación.

QUINTA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro de ABEX. Los representantes de cada entidad se indican en el Anexo III del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio tratarán de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

SEXTA. - DURACIÓN

La duración del presente convenio coincidirá con la duración del título propio objeto del presente convenio, 1ª edición, fecha de inicio 8 de noviembre de 2021 y fecha de fin 29 de junio de 2022.

SEPTIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

No obstante, lo dispuesto en la cláusula anterior, este convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por una parte cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días desde que se le notifique tal incumplimiento.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio

Si el contrato se resuelve por incumplir la Universitat de València su obligación de hacer difusión de la colaboración de ABEX, aquella deberá devolver la aportación económica entregada por ABEX.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración de su plazo de vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

NOVENA. - PRÁCTICAS ÉTICAS



Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el Convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética. En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del Convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a ABEX en cualesquiera decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a ABEX. Asimismo, ABEX se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a ABEX.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

DECIMOPRIMERA. - REGIMEN JURIDICO

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo.

El presente Convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.
2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

DECIMOTERCERA. - DISCREPANCIAS

La Universitat de València y ABEX colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha antes indicados.



ANEXO II: Memoria económica (Según lo aprobado en Consejo Social)

Tabla 1. Ingresos por matrícula

APORTACIÓN DE ESTUDIANTES	36.000€
(1) Número de estudiantes	12
(2) Precio público (2):	3.000€
OTROS INGRESOS	12.000€
Por subvenciones	12.000€
Por hijos	
TOTAL INGRESOS	48.000€

Tabla 2. Gastos

(3) CÁNON UNIVERSITARIO (10%)	4.800€
(4) CÁNON DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (%)	7.200€
(5) FONDO DE BECAS	960€
GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	8.880€
Gastos de funcionamiento	8.880€
Material didáctico (fotocopias, libros, carpetas...)	1.000€
Viajes y dietas	3.000€
Publicidad y promoción	1.000€
Primas de seguros	500€
Actividades complementarias (seminarios, conferencias...)	980€
Medios e instalaciones	0€
(6) Otros (máx. 5%)	2.400€
Material inventariable	0€
Material inventariable	0€
GASTOS DE PERSONAL DOCENTE	25.380€
(7) Dirección y coordinación (máx. 10%)	4.800€
Por profesorado externo	3.040€
Docencia (horas)	3.040€
Por profesorado UV	17.540€
Docencia (horas)	17.540€
TOTAL GASTOS	47.220€

ANEXO III: Composición Comisión Mixta de Seguimiento

Por la Universitat de València se designa a Ricardo Guijarro Jorge, en su calidad de director del máster propio.

Por Abex Excelencia Robótica se designa a Jesús García Hombrados, en su calidad de Marketing Manager de Abex.

M^a Vicenta
Mestre Escrivá
Rectora / Principal
 VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

2022.01.04
10:00:04 +01'00'

Firmato digitalmente da: Filippo Pacinotti
Data: 16/12/2021 16:24:17